



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6733.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY:

Fiesta Provincial del Reencuentro y la Cultura Regional “Ñande Pueblo”

ARTÍCULO 1º. INSTITÚYESE como Fiesta Provincial del Reencuentro y la Cultura Regional “Ñande Pueblo”, a la que anualmente se celebra en el mes de febrero en el Municipio de Gobernador Dr. Juan Esteban Martínez.

ARTÍCULO 2º. ESTABLÉCESE como sede permanente de la Fiesta Provincial del Reencuentro y la Cultura Regional “Ñande Pueblo”, al Municipio de Gobernador Dr. Juan Esteban Martínez.

ARTÍCULO 3º. INCLÚYASE la misma en el calendario turístico provincial.

ARTÍCULO 4º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco.



Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Dr. Pedro Braillard Poccard – Presidente del H. Senado.

Doctora. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados.

Doctora. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado.